



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0320-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante el Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0392-M, Macas, 27 de octubre de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: **4.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1384-M**, de fecha 26 de octubre de 2022 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO RURAL Y CATASTRO, TRAMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA – RUIZ PICÓN ANGELES CRISTINA lote A, predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO con un área total de 120000.00 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 140157900190489.



Que, mediante INFORME 016– 2022 GMCM-CPP, de FECHA: 27 de octubre de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el numeral: **4.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1384-M**, de fecha 26 de octubre de 2022 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO RURAL Y CATASTRO, TRAMITE DE PARCELACION AGRÍCOLA - RUIZ PICÓN ANGELES CRISTINA lote A, predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO con un área total de 120000.00 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 140157900190489. **CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1384-M, Macas, 26 de octubre de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efraín Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: **RUIZ PICON ANGELES CRISTINA lote A**, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA, presentado de un predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO con un área total de 120000.00 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 140157900190489.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1352-M, Macas, 19 de octubre de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efraín Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: **TRAMITE DE REVISIÓN DE PARCELACIÓN EN LA ZONA RURAL, PARCELACIÓN AGRÍCOLA #PZR 027-2022. Solicitante:** RUIZ PICON ANGELES CRISTINA lote A. **Proyectista:** ARQ. DANIEL JARAMILLO. **Zona:** PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO. **Número de lotes:** DOS. **Formato:** LAMINA A4. **Escala:** 1:1000. **Área Total:** 120000.00 m². **Área Útil:** 118007.62 m². **Avalúo:** 40320.00 USD. **Clave Catastral:** 140157900190489. Luego de proceder a la revisión del proyecto de PARCELACIÓN presentado, se determina que el mismo, cumple con las normas establecidas en la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Parcelación en la Zona Rural del Cantón Morona.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **02 de noviembre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los tramites de: PARCELACIÓN AGRÍCOLA y UNIFICACIÓN DE LOTES, contenidos en el Memorando Nro. GM-CM-CCM-2022-0392-M, de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA..”** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRAMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE LA SEÑORA RUIZ PICÓN ANGELES CRISTINA LOTE A, DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO CON UN ÁREA TOTAL DE 120000.00 M2, CON CLAVE CATASTRAL N. 140157900190489.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 02 de noviembre de 2022 .

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**